



DECRETO No. **000104** DE 30 MAR 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, señala como una de las atribuciones del Gobernador, la de fijar los emolumentos de los empleos de la planta de personal con sujeción a la Ley y a las ordenanzas respectivas.

Que la Asamblea Departamental del Cesar mediante la Ordenanza No. 0000015 del 26 de octubre del 2010, estableció la escala salarial para los empleos que conforman la planta de personal del Departamento del Cesar.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-510 de julio 14 de 1999, indicó que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así: (...) Tercero, las asambleas departamentales y concejos municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, "los gobernadores y alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes.

Que mediante Decreto 314 del 27 de febrero del 2020, expedido por el Gobierno Nacional se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que la parte motiva del citado Decreto, señala que el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar, certificó que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, en la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad para cubrir el incremento salarial del 5.12% proyectado para garantizar la ejecución de los gastos de personal de los funcionarios de las diferentes dependencias de la planta global de la Gobernación del Departamento del Cesar.

Que el incremento salarial a fijar en la presente resolución, no modifica los grados de la escala salarial establecida por la Asamblea Departamental del Cesar, a través de la Ordenanza No. 0000015 del 26 de octubre del 2010.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 314 de febrero de 2020, se determina que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar con retroactividad al 1 de enero de 2020, en 5.12% la asignación básica de los empleados públicos de la Gobernación del Departamento del Cesar, que no superen los límites salariales fijados en el Decreto 314 de 2020.

A.C  
H.C



DECRETO No. 000104 DE 30 MAR 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**ARTICULO SEGUNDO:** El incremento señalado en el artículo anterior, también se aplicará a los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Educación Departamental, financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a los lineamientos establecido por la Directiva Ministerial No. 010 del 2005.


**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

**Parágrafo:** El presente Decreto se publicará conforme a lo dispuesto en el artículo 330 y subsiguientes del Decreto 1222 de 1986.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los

30 MAR 2020

  
**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Jhonis Augusto Olivella Araca / Profesional Universitario  
Revisó: Maritza Solo Lacouture, Líder Gestión Humana  
Revisó: Sergio José Barranco Núñez, Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Arturo Rafael Calderón Rivadeneira / Asesor Despacho del Gobernador